



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA A ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

Temuco, 07 mayo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución de nombramiento del Director Regional TRA 173/302/2018 de 21 agosto de 2018; en la Resolución Exenta N° 2.607 del 10 de diciembre 2018 de JUNAEB que aprueba manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 08 del 08 de enero 2019 de JUNAEB que aprueba manual de Asignación y Administración de Beneficios; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB.

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 330 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 04 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 15 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- c. Procede asignar el beneficio a un total de 9 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 28 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRES	APP	APM	ENTIDAD EJECUTORA
1	Básica - Media	Postulante	KATERIN ROSITA	MORALES	CERDA	C.E. JUAN BOSCO
2	Básica - Media	Postulante	DASFNE DANIELA	CID	OLIVERA	C.E. MONSEÑOR GUILLERMO HARTL
3	Básica - Media	Postulante	SORAYA ANDREA	LIEMPI	GALLEGOS	C.E. PABLO SEXTO
4	Básica - Media	Postulante	GUILLERMO ADRIAN	LLANQUIMAN	POBLETE	C.E. PABLO SEXTO
5	Básica - Media	Postulante	MARCELINA MARGARITA	CURAPIL	TORRES	C.E. PADRE OSCAR MOSER
6	Básica - Media	Postulante	YOLANDA NICOL	AMAZA	HUENUPLI	C.E. VICTORIA
7	Básica - Media	Postulante	CAROLINE ANTONELLA	PEREZ	RODRIGUEZ	C.E. VICTORIA
8	Superior	Postulante	ISABEL LORENA	LLANQUINAO	TRANGOLAF	FUNDACIÓN CRESERES
9	Superior	Postulante	FERNANDO IGNACIO	SOTO	HERNANDEZ	FUNDACIÓN CRESERES
10	Superior	Postulante	BASTIAN ALEXIS	LOPEZ	FIGUEROA	FUNDACIÓN CRESERES
11	Superior	Postulante	SILVIA CONSTANZA	ÑONQUEPAN	CHAVEZ	FUNDACIÓN CRESERES
12	Superior	Postulante	CARLOS ANDRES	GARCIA	HUAQUILEF	FUNDACIÓN CRESERES
13	Superior	Postulante	LIVETT HORTENSIA ADELINA	FUENTEALBA	CID	FUNDACIÓN CRESERES
14	Superior	Postulante	MAYTE CONSTANZA	FERNANDEZ	MONTT	FUNDACIÓN CRESERES
15	Superior	Postulante	ISAIAS ELI	RAILEN	MARICAN	FUNDACIÓN CRESERES
16	Superior	Postulante	YEIMI YURISA	ALONZO	MARTINEZ	FUNDACIÓN CRESERES
17	Básica - Media	Postulante	LUIS ARMANDO	CARRILLO	CUEVAS	LICEO COMERCIAL CARAHUE

18	Básica - Media	Postulante	MATIAS IGNACIO	LAGOS	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
19	Básica - Media	Postulante	DILAN ALEJANDRO	MILLANAO	CARILAO	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
20	Básica - Media	Postulante	DAYHANA MATILDE	MARQUEZ	QUEIPUL	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
21	Básica - Media	Postulante	DIEGO IGNACIO	LEAL	VALDEBENIT O	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
22	Básica - Media	Postulante	DAVID ARNOLDO	LLANQUILEO	QUINTREQU EO	MUNICIPALIDAD DE FREIRE
23	Básica - Media	Postulante	CAROLINA ANDREA	HUAIQUIAN	MILLAHUAL	MUNICIPALIDAD DE FREIRE
24	Básica - Media	Postulante	MICHEL DEL CARMEN LOURDES	COLIPI	MULATO	MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
25	Básica - Media	Postulante	FLOR VERONICA	HUILCALEO	TRONCOSO	MUNICIPALIDAD DE PUREN
26	Básica - Media	Postulante	PATRICIA YENIFFER	NANCULEO	AGUILERA	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
27	Básica - Media	Postulante	DANILO FERNANDO	MONTECINO	PARRA	MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
28	Básica - Media	Postulante	DANILO FERNANDO	MONTECINO	PARRA	MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 8 estudiantes, que a continuación se individualizan:

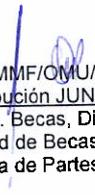
N o.	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRES	APP	APM	ENTIDAD EJECUTORA
1	Básica - Media	Renovante	DORKA	CALFUMA N	HUENULEF	C.E. PABLO SEXTO
2	Básica - Media	Renovante	JAVIER FRANCISCO	ESPARZA	AROCA	C.E. PABLO SEXTO
3	Básica - Media	Renovante	NATALIA DEL CARMEN	LAUQUEN	LIEN	C.E. PADRE OSCAR MOSEER
4	Superior	Renovante	MAURICIO GERARDO	REYES	ANCÁN	FUNDACIÓN CRESERES
5	Superior	Renovante	JAVIERA DAYAN	ANTIMIL	ANTIMIL	FUNDACIÓN CRESERES
6	Superior	Renovante	ELIANA MARGOTH	SILVA	VERA	FUNDACIÓN CRESERES
7	Superior	Renovante	CARLA ANDREA DE LOS ANGELES	COFRE	MAITRI	FUNDACIÓN CRESERES
8	Básica - Media	Renovante	GONZALO ESTEBAN RAMON	PAILLAL	TRANGULAO	MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación del Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

**ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**


AAH/MMF/OMU/omu
Distribución JUNAEB:
Depto. Becas, Dirección Nacional
Unidad de Becas, Dirección Regional
Oficina de Partes, Dirección Regional

JUR N° 3206-2019